

Resolución Reglamentaria

Número 046

(Diciembre 28 de 2017)

“Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para el Ejercicio del Control Social con Participación Ciudadana”.

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C. (E.F.)
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C. y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política, consagra la obligación de las entidades públicas de diseñar métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, y el artículo 4 de la Ley 87 de 1993, contempla los elementos del sistema de control interno institucional, entre ellos, la definición de políticas como guías de acción, los procedimientos para la ejecución de procesos, así como la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el artículo 270 de la citada Constitución Política, ordena la organización de formas y sistemas de participación ciudadana para la vigilancia de la gestión pública y mediante las Leyes 134 de 1994, 850 de 2003, el Acuerdo 142 de 2005, expedido por el Concejo de Bogotá D.C. y la Ley Estatutaria 1757 de 2015, se han establecido mecanismos de participación ciudadana, entre ellos las veedurías ciudadanas y se han desarrollado procedimientos y requisitos para que la comunidad ejerza de manera organizada y asociativa la vigilancia a la gestión pública.

Que la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, establece estrategias de participación ciudadana en la lucha contra la corrupción, entre ellas que las entidades y organismos de la Administración Pública realicen las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Que el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo 658 de 2016, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D. C., que en su artículo 6º establece: “En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con

los principios consagrados en la Constitución, las Leyes y en este Acuerdo”.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 034 del 05 de noviembre de 2014, se adoptó la actualización del Modelo Estándar De Control Interno – MECI 2014, para la Contraloría de Bogotá D.C. de conformidad con el Decreto 943 de 2014 DAFP, que consagra como uno de los elementos del componente de Direccionamiento Estratégico el Modelo de Operación por Procesos, el cual establece que la forma en la que se realizan los procesos se puede evidenciar a través de procedimientos, entendidos éstos como el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 012 del 11 de mayo de 2015, se adoptó la versión 4.0 del Procedimiento para el Ejercicio del Control Social con Participación Ciudadana el cual debe ser actualizado teniendo en cuenta el concepto de mejora establecido en las Normas Técnicas de Calidad NTC ISO 9001:2015 NTC GP 1000:2015.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión del siguiente procedimiento:

No.	Documento/procedimiento	Versión	Código
1.	Procedimiento para el Ejercicio del Control Social con Participación Ciudadana.	5.0	PPCCPI - 03

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de la Dirección de Planeación gestionar la simplificación, agilización y modernización del procedimiento que se adopta, para garantizar el mejoramiento de la gestión y del sistema que se implemente en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficinas y Gerentes, velar por la administración y divulgación del documento adoptado.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria No. 12 del 11 de mayo de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

ANDRÉS CASTRO FRANCO
Contralor de Bogotá D. C. (E.F.)

	PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI - 03
		Versión: 5.0
		Página 2 de 20

3. BASE LEGAL:

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia	4 de julio de 1991	En particular los Artículos 2, 3, 20, 23, 74, 95, 103 y 270.
Ley 80	28 de octubre de 1993	"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Artículo 66.
Ley 134	31 de mayo de 1994	"Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana".
Ley 136	2 de junio de 1994	"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios". Artículo 141
Ley 472	5 de agosto de 1998	"Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones".
Ley 489	29 de diciembre de 1998	"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"
Ley 594	14 de julio de 2000	"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones." Artículo 27
Ley 850	18 de noviembre de 2003	"Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
Ley 962	8 de julio de 2005	"Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos". Artículo 3, 7, 8 y 9
Ley 1437	18 de enero de 2011	"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Artículos 3, 5, 7 y 8
Ley 1474	12 de julio de 2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
Ley 1712	6 de marzo de 2014	"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley Estatutaria 1757	6 de julio de 2015	"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".
Decreto Ley 1421	21 de julio de 1993	"Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá" En particular los Artículos 6 y

	PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI - 03
		Versión: 5.0
		Página 3 de 20

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
		60".
Decreto 028	10 de enero de 2008	"Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones." Artículos 17; 18; 19 y 20
Decreto 2641	17 de diciembre de 2012	"Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011". Artículo 1º
Decreto 2573	12 de diciembre de 2014	"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones"
Acuerdo 519	26 de diciembre de 2012	"Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica su planta de personal y se ajustan el sistema de nomenclatura y los grados de la escala salarial de la planta de personal y se dictan otras disposiciones"
Acuerdo 658	21 de diciembre de 2016	"Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica su planta de personal y se dictan otras disposiciones".
Acuerdo 664	28 de marzo de 2017	"Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016, "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica su planta de personal y se dictan otras disposiciones".
Resolución Reglamentaria 026	22 de agosto de 2017	"Por la cual se agrupan, clasifican y asignan por sectores, los sujetos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones."

4. DEFINICIONES:

ACCIONES CIUDADANAS:

Espacio con que cuenta el ciudadano para actuar activamente con la Contraloría de Bogotá ejerciendo la participación ciudadana en el control social de manera articulada con el control fiscal.

ARTICULACIÓN DEL CONTROL SOCIAL CON EL CONTROL FISCAL:

El Control Social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia

	PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI - 03
		Versión: 5.0
		Página 4 de 20

de la gestión pública y sus resultados y tiene como objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y la gestión desarrollada por las entidades Distritales y por los particulares que ejerzan funciones públicas. La ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones constituidas para tal fin, podrá desarrollar el control social a las políticas públicas y a la equitativa, eficaz, eficiente y transparente prestación de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos. (Artículos 60 y 61 Ley 1757 de 2015)

Para efectos de apoyar a la ciudadanía en el desarrollo del Control Social, las diferentes Direcciones Sectoriales de la Contraloría de Bogotá D.C., con la coordinación de la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, pueden programar y desarrollar las siguientes acciones:

AUDIENCIA PÚBLICA:

Son espacios de participación ciudadana, abierto a la comunidad interesada, que tienen como propósito principal realizar el proceso de rendición social de cuentas o discutir acerca de problemas específicos en la prestación de un bien o servicio a cargo de la Administración Distrital y/o de particulares que administran o manejan recursos públicos distritales, previamente determinados en mesas preparatorias, los cuales afectan directamente a la comunidad interesada y que requieren solución por parte de los sujetos de control.

Las audiencias públicas podrán ser programadas y convocadas por las Direcciones Sectoriales, de acuerdo con la temática específica del problema detectado, para lo cual se debe como mínimo determinar: el problema a tratar, la entidad o entidades responsables, la posible fecha de realización y los funcionarios de la administración que podrán ser invitados a la audiencia pública.

La dirección de la audiencia pública estará a cargo de la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, dependencia que brindará el apoyo logístico necesario para desarrollar el evento y coordinará con la Dirección Sectorial correspondiente, el informe sobre resultados de la audiencia pública y las labores de seguimiento posteriores que sean pertinentes.

La audiencia pública para la rendición anual de cuentas del Señor Contralor, será organizada y desarrollada por las Direcciones de Apoyo al Despacho y Participación Ciudadana y Desarrollo Local, conforme a lo establecido en el Manual de Rendición de Cuentas de la Entidad.

AUDITORÍA SOCIAL:

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI - 03
		Versión: 5.0
		Página 5 de 20

Conjunto de programas, procedimientos, técnicas o informes que puede realizar la Contraloría de Bogotá, con la cooperación de la ciudadanía en el ejercicio del proceso auditor o en el desarrollo de las acciones ciudadanas (mesas de trabajo, inspecciones a terreno, revisión de contratos, entre otros).

COMITÉ LOCAL DE CONTROL SOCIAL:

Los Comités Locales de Control Social son escenarios abiertos por la Contraloría de Bogotá D.C. en las localidades, con el propósito de enlazar permanentemente la gestión institucional con los ciudadanos en sus diversas formas de organización, para la generación conjunta de acciones ciudadanas que permiten su ejercicio articulado con el control fiscal.

Los resultados de las reuniones del Comité Local de Control Social pueden generar insumos para el proceso auditor que realizan las distintas Direcciones Sectorial de la Contraloría.

Los Gerentes de Localidad de la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, son responsables de organizar y efectuar los comités locales de Control Social en cada localidad y deben programar como mínimo 3 reuniones en cada vigencia.

CONFERENCIA:

Modalidad de presentación temática por parte de uno o varios expertos; es ideal para formar o informar a grandes auditorios, pues se parte de la experticia de un expositor en el tema señalado.

CONTRALORES ESTUDIANTILES:

Es un mecanismo de participación de carácter pedagógico y formativo en el ejercicio del control fiscal, que estimula desde el colegio la cultura del control social (Acuerdo 401 de 2009) y que se encarga de promover y actuar, como veeduría ciudadana, en el buen uso de los recursos y de los bienes públicos de las instituciones educativas del Distrito.

CONVERSATORIOS:

Técnicas de grupo que pueden tener carácter académico o no formal. En éstas se escuchan las ideas de los ciudadanos participantes en torno a un tema central. Esta técnica es ideal en casos donde todos tienen conocimientos previos sobre el tema y buenos niveles de participación y confianza. Se requiere de un moderador que centre la discusión y/o exposición de ideas.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI - 03
		Versión: 5.0
		Página 6 de 20

CURSO:

Agrupación temática que tiene por objeto que un grupo de ciudadanos apropien unos conocimientos básicos o específicos. Las reglas de los cursos son auto impuestas en cuanto a intensidad horaria, profundidad y/o evaluación. Cuando hacen parte del currículum de una institución educativa son regulados por esta última.

DENUNCIA SOCIAL COMO INSUMO DEL CONTROL FISCAL:

La denuncia está constituida por la narración de hechos constitutivos de presuntas irregularidades por el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, puestos en conocimiento de los organismos de control fiscal, y podrá ser presentada por las veedurías o por cualquier ciudadano (Artículo 69 Ley 1757 de 2015).

La denuncia ciudadana debe ser atendida por la Contraloría conforme al procedimiento descrito en el Artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, bajo la coordinación de la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, dependencia encargada de conocer la denuncia, determinar la Dirección Sectorial competente, dar traslado de la denuncia para que se incluya en el proceso auditor y garantizar la respuesta al ciudadano.

DIPLOMADO:

Es una modalidad de la Educación no formal para desarrollar una temática específica con un nivel medio o alto de complejidad. Los diplomados están dirigidos a grupos medianos que compartan un interés común y que se comprometan con unos productos finales y asistencia permanente en las diferentes sesiones que se lleven a cabo. Los diplomados normalmente se certifican por una institución de formación y su número de integrantes varía según su objetivo.

DIVULGACIÓN DE RESULTADOS DE GESTIÓN DEL PROCESO AUDITOR (CONTROL FISCAL MICRO) Y DE LOS INFORMES, ESTUDIOS Y/O PRONUNCIAMIENTOS (CONTROL FISCAL MACRO):

Es una actividad pública en que el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal y de Estudios de Economía y Política Pública, las Direcciones Sectoriales y las Gerencias de Localidad dan a conocer a la ciudadanía los resultados de los procesos misionales.

	PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI - 03
		Versión: 5.0
		Página 7 de 20

FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE CIUDADANOS PARA EL CONTROL SOCIAL:

Consiste en brindar a los ciudadanos espacios especiales para la formación en temas específicos del Control de los recursos y bienes públicos con el fin de contar con una ciudadanía preparada y consciente de la importancia del buen uso de los recursos y bienes que se han puesto a disposición del gestor público, generando cultura ciudadana de control, con el propósito de vincular a la ciudadanía en el Control Fiscal que realiza la Contraloría, de tal forma que se logren propiciar insumos para el proceso auditor realizado por el Organismo de Control.

La formación y sensibilización de ciudadanos hace parte de la Pedagogía Ciudadana que imparte la Contraloría de Bogotá D.C., como herramienta social desarrollada a través de medios formales e informales, con el objeto de contar con ciudadanos comprometidos con la gestión que desarrolla la entidad.

Los instrumentos de formación y sensibilización ciudadana que pueden utilizarse son entre otros los siguientes: Elaboración y distribución de volantes informativos, cartillas pedagógicas, cuadernos, afiches, pendones, pancartas entre otros, y la programación y realización de talleres, foros, paneles, seminarios, cursos, diplomados, conferencias, entre otros etc.

FOROS Y PÁNELES:

Estas técnicas van dirigidas a grupos medianos y grandes y convocan la presencia de expertos que presentan disertaciones sobre un tema específico. La diferencia entre el foro y el panel radica en la interacción que se logra con el auditorio, pues en un foro es habitual que los asistentes conozcan del tema y puedan presentar sus desarrollos de manera menos formal que los expertos, pero en el panel se obedece más a una jerarquía de saberes donde se espera y se está atento fundamentalmente a los aportes de los panelistas centrales. En ambas acciones se requiere de un moderador y se puede acompañar de comentaristas que pongan en tensión o en relación las principales ideas de los expositores.

HERRAMIENTAS PARA EL CONTROL SOCIAL:

Son mecanismos con que cuenta el ciudadano para interactuar con la Contraloría y adelantar actuaciones específicas de control de los recursos y bienes públicos de propiedad del Distrito, bajo la coordinación y orientación de la Contraloría de Bogotá D.C.,

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI - 03 Versión: 5.0
		Página 8 de 20

con el fin de contar con ciudadanos comprometidos y capacitados en labores de control y auditoría.

INSTRUMENTOS DE INTERACCIÓN DEL CIUDADANO CON LA CONTRALORÍA:

Son las audiencias públicas, rendiciones de cuentas, visitas de inspección y revisión de contratos.

JORNADA DE FORMACIÓN:

El principal interés es actualizar o formar a un grupo de personas pertenecientes a un sector, grupo o institución que tienen objetivos muy precisos. Las Jornadas de formación normalmente se certifican por una institución de formación y su número de integrantes varía según su objetivo.

MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA:

Acciones que desarrollan los ciudadanos y/o organizaciones sociales vinculadas en el ejercicio de control social en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, de acuerdo con lo normado en el artículo 78 de la Ley 1424 de 2011.

MESA DE TRABAJO CIUDADANA:

Es un espacio de reunión ciudadana en el cual podrán participar ciudadanos interesados y bajo la coordinación de la Contraloría de Bogotá, con representantes técnicos de las entidades citadas o invitadas para tratar asuntos relacionados con temas de evaluación en el marco del ejercicio del control social con el fin de comprometer acciones correctivas, preventivas o de mejora sobre posibles fallas o irregularidades detectadas.

La Contraloría de Bogotá, como garante de las acciones acordadas, levantará un acta para la firma de los participantes en la que se especifique la acción, la entidad responsable de realizarla y la posible fecha de su culminación. Adicionalmente, la Contraloría de Bogotá garantizará la presencia y el apoyo técnico de las Direcciones Sectoriales competentes de los temas y asuntos objeto de la mesa de trabajo ciudadana y hará seguimiento a los compromisos hasta su culminación.

PEDAGOGÍA SOCIAL FORMATIVA E ILUSTRATIVA:

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI - 03
		Versión: 5.0
		Página 9 de 20

Uso de herramientas impresas y/o audiovisuales que transmitan mensajes concretos que condensen conceptos y palabras claves de fácil recordación en torno al ejercicio responsable de la participación ciudadana control social y las acciones ciudadanas de la Contraloría.

PIEZA COMUNICATIVA:

Volantes informativos, cartillas, carnés ciudadanos, folletos afiches, pendones y plegables, entre otros.

PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN:

Formas de incentivar en los ciudadanos interés por participar activamente en el ejercicio del control social, que propendan por motivar la participación ciudadana para controlar la gestión pública de manera individual o colectiva.

REDES SOCIALES:

Las Redes son formas de interacción social, definida como un intercambio dinámico entre personas, grupos e instituciones en contextos de complejidad. Un sistema abierto y en construcción permanente que involucra a conjuntos que se identifican en las mismas necesidades y problemáticas y que se organizan para potenciar sus recursos.” (Redes Sociales Agosto 7, 2008 por Michfer)

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Se entiende por rendición de cuentas el proceso por el cual la Contraloría de Bogotá D.C. informa, explica y da a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos y a la sociedad civil, a partir de la promoción del diálogo (Artículo 48 de la Ley 1757 de 2015). La rendición de cuentas implica la responsabilidad permanente durante todo el ciclo de la gestión pública del Organismo de Control para informar a los ciudadanos sobre los avances y retos en la planeación, ejecución y/o en el seguimiento y evaluación del plan estratégico de la entidad.

La rendición de cuentas se entiende como una obligación y una responsabilidad permanente de la organización y de todos los servidores públicos al servicio de la entidad, de informar y explicar sus actuaciones u omisiones a los ciudadanos, que tienen el derecho de exigir dicha información y explicaciones, así como la responsabilidad de retroalimentar la gestión – para mejorar o corregir comportamientos o prácticas indebidas.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI - 03
		Versión: 5.0
		Página 10 de 20

La Contraloría de Bogotá D.C. en cabeza del Señor Contralor debe rendir cuentas a los ciudadanos por lo menos una vez al año, la cual se llevará a cabo en audiencia pública, programada bajo la coordinación de la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, conforme a lo establecido en el Manual de Rendición de Cuentas de la entidad.

REVISIÓN DE CONTRATOS Y/O VISITAS DE INSPECCIÓN A TERRENO:

Es un espacio en el cual los ciudadanos interesados en participar directamente en el Control Fiscal con la Contraloría de Bogotá D.C., según lo planeado en el Plan Anual de Acciones Ciudadanas, se vinculan al Control Fiscal con el acompañamiento de los funcionarios de la Contraloría de Bogotá D.C., designados por la Dirección Sectorial correspondiente para verificar la ejecución, el cumplimiento del objeto, la oportunidad, la calidad de los bienes y servicios suministrados y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos que se pretenden atender por parte del sujeto de control.

Los auditores de la Contraloría de Bogotá D.C., aplicaran las técnicas, procedimientos y normas de auditoría requeridas conjuntamente con los ciudadanos interesados, incluirán los contratos en las muestras de auditoría respectivas si a ello hubiere lugar y plasmarán los resultados obtenidos en los informes de auditoría correspondientes.

La revisión de contratos y/o visitas de inspección serán coordinadas con la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local y la Gerencia de Localidad correspondiente.

SEMINARIO:

Conjunto de ciudadanos que se auto-instituyen en un grupo de estudio, formación o trabajo en el marco de un tema específico. Como modalidad académica que se desarrolla programáticamente en torno a un tema, en el seminario es frecuente que diferentes expertos asistan a sesiones secuenciales y vayan presentando un tema de menor a mayor complejidad para los asistentes, en ocasiones las diferentes sesiones no tienen que ver con la complejidad del conocimiento, sino con conocer diferentes posturas frente al tema. Los seminarios de esta modalidad normalmente se certifican por una institución de formación y su número de integrantes varía según su objetivo.

SOCIALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA PLANEACIÓN DEL PROCESO AUDITOR:

	PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI - 03
		Versión: 5.0
		Página 11 de 20

Se comunica a la ciudadanía los documentos de planeación del proceso auditor, con el propósito de dar a conocer las labores de Control Fiscal programadas, obtener insumos ciudadanos y vincular a la comunidad en el ejercicio fiscalizador.

TALLERES:

Actividad grupal que se desarrolla desde la lógica de una aplicación práctica de conceptos o teorías. Normalmente el taller se preocupa por estimular actitudes o reforzar conocimientos. Dependiendo de las estrategias que se utilicen y el tema, el taller puede estar dirigido a pequeños o grandes grupos. Los talleres no necesariamente implican secuencialidad.

VEEDURÍA CIUDADANA:

Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público”. (Artículo 1 de la Ley 850 de 2003). Cuando los ciudadanos decidan constituir mecanismos de control social de la administración, en particular mediante la creación de veedurías ciudadanas, la administración estará obligada a brindar todo el apoyo requerido para el ejercicio de dicho control (artículo 33 de Ley 489 de 1998).

4.1. CLASIFICACIÓN DE LAS ACCIONES CIUDADANAS Y ACTIVIDADES DE CONTROL SOCIAL.

TIPO DE ACCIÓN CIUDADANA.	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL.
1. Pedagogía Social Formativa e Ilustrativa.	1.1. Piezas comunicativas. 1.2. Conversatorios 1.3. Talleres 1.4. Foros y Paneles 1.5. Diplomado 1.6. Seminario 1.7. Curso 1.8. Conferencia 1.9. Jornada de formación
2. Instrumentos de Interacción.	2.1. Audiencia Pública 2.2. Rendición de cuentas 2.3. Mesa de Trabajo ciudadana 2.4. Inspección a terreno 2.5. Revisión de contratos

	PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI - 03 Versión: 5.0
		Página 12 de 20

3. Promoción, divulgación y sensibilización.	3.1. Socialización de los documentos de la planeación del Proceso Auditor. 3.2. Divulgación de resultados de gestión del proceso auditor (control fiscal micro) y de los informes, estudios y/o pronunciamientos (control fiscal macro).
4. Mecanismos de control social a la gestión pública.	4.1. Auditoría Social 4.2. Comité Local de Control Social 4.3. Veedurías ciudadanas 4.4. Redes sociales 4.5. Contraloría Estudiantil

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI - 03 Versión: 5.0
		Página 13 de 20

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
1	Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local y/o Subdirector de Gestión Local.	Planifica y programa las acciones ciudadanas y las actividades de control social a desarrollar.	Plan Anual de Acciones Ciudadanas – Anexo 1	El Plan se generará a partir de los insumos definidos en la caracterización del Proceso de Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas. La planificación se realizará de manera participativa con las Gerencias de Localidad y Sectoriales que aporten o sugieran temas de impacto. La planificación y programación se hará teniendo en cuenta la “Clasificación de las acciones ciudadanas y actividades de control social” establecida en el numeral 4.1 de este procedimiento.
2	Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local y/o Subdirector de Gestión Local.	Actualiza el Plan Anual de Acciones Ciudadanas.		Aplica en caso de que se requiera algún tipo de ajuste o modificación debidamente justificado. Para esta actividad se deberá aplicar la metodología establecida en el “Procedimiento para mantener la información documentada del Sistema Integrado de Gestión – SIG” del Proceso Gestión Documental o la metodología vigente aplicable.
3	Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local. Subdirector de Gestión Local. Gerentes de Localidad.	Organiza y coordina la ejecución de las acciones ciudadanas y las actividades de control social a desarrollar.		Se convocará (de ser necesario), a las entidades gubernamentales y/o no gubernamentales y a las dependencias de la Contraloría que tengan competencia sobre las temáticas de las acciones ciudadanas y las actividades de control social a desarrollar.
4	Director Técnico Sectorial Responsable y/o	Ejecuta las acciones ciudadanas y	Acta. Listado de	Aplica para los directores Técnicos Sectoriales solo en el evento de que sean los directamente responsables

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI - 03 Versión: 5.0
		Página 14 de 20

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
	Gerente de Localidad.	las actividades de control social programadas.	asistencia – Anexo 2	de ejecutar acciones ciudadanas y actividades de control social. Se utilizará el modelo de acta vigente, establecido en el <i>“Procedimiento para mantener la información documentada del Sistema Integrado de Gestión – SIG”</i> del Proceso Gestión Documental o el modelo del procedimiento vigente aplicable y en ella se registrará la trazabilidad y el resultado del evento realizado. Se podrán adjuntar registros fotográficos. Se generarán los registros adicionales que se requieran para evidenciar y soportar la ejecución de las acciones ciudadanas y las actividades de control social y los productos o servicios generados y entregados.
5	Director Técnico Sectorial Director Técnico Sectorial Responsable y/o Gerente de Localidad.	Reporta a la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local las acciones ciudadanas y las actividades de control social ejecutadas.		Aplica para los directores Técnicos Sectoriales solo en el evento de que hayan sido los directamente responsables de ejecutar acciones ciudadanas y actividades de control social. Los reportes se harán teniendo en cuenta la <i>“Clasificación de las acciones ciudadanas y actividades de control social”</i> establecida en el numeral 4.1 de este procedimiento y la periodicidad, la forma y el contenido serán definidos por la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, de conformidad con la normatividad y procedimientos vigentes aplicables. Solo se deberán reportar aquellas acciones y actividades que cuenten con los soportes que evidencien su ejecución.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI - 03 Versión: 5.0
		Página 15 de 20

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
6	Director De Participación Ciudadana Y Desarrollo Local Subdirector De Gestión Local Gerentes De Localidad	Gestiona y/o realiza la medición de la satisfacción del cliente.		Esta actividad deberá realizarse teniendo en cuenta los lineamientos, requisitos, directrices y la normatividad vigente aplicable al tema.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI - 03
		Versión: 5.0
		Página 16 de 20

6. ANEXOS

Anexo 1 - Plan Anual de Acciones Ciudadanas.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	PLAN ANUAL DE ACCIONES CIUDADANAS VIGENCIA: _____ VERSIÓN: _____				Código Formato: PPCCPI-03-01 Versión: 1.0 Código documento: PPCCPI-03 Versión 5.0 Página X de Y
	(1) FECHA DE APROBACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL PLAN:				
	(2) NOMBRE DEL PROCESO:				
	(3) NOMBRE DEL RESPONSABLE:				
(4) DEPENDENCIA RESPONSABLE	(5) TIPO DE ACCIÓN CIUDADANA	(6) NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL	(7) NOMBRE DEL TEMA	(8) CANTIDAD DE ACTIVIDADES	(9) CIUDADANOS INVOLUCRADOS

INSTRUCTIVO:

- (1) **FECHA DE APROBACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL PLAN:** A partir de esta situación se genera una nueva versión del documento.
- (2) **NOMBRE DEL PROCESO:** Al que corresponde el documento de acuerdo con el mapa de procesos vigente del Sistema Integrado de Gestión.
- (3) **NOMBRE DEL RESPONSABLE:** Nombre del funcionario responsable de acuerdo con el mapa de procesos vigente del Sistema Integrado de Gestión.
- (4) **DEPENDENCIA RESPONSABLE:** De organizar y o ejecutar el evento (s)
- (5) **TIPO DE ACCIÓN CIUDADANA:** Relacione el que corresponda de la “Clasificación de las acciones ciudadanas y actividades de control social” numeral 4.1 de este procedimiento.
- (6) **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL:** Relacione el que corresponda de la “Clasificación de las acciones ciudadanas y actividades de control social” numeral 4.1 de este procedimiento.
- (7) **NOMBRE DEL TEMA:** Que se tratará en el evento (s).
- (8) **CANTIDAD DE ACTIVIDADES:** Que se programan de acuerdo con el tema, actividad y acción ciudadana definida.
- (9) **CIUDADANOS INVOLUCRADOS:** Cantidad de personas a las que se pretende llegar con los eventos desarrollados.

	PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI - 03
		Versión: 5.0
Página 17 de 20		

Anexo 2 - Listado de asistencia.

	LISTADO DE ASISTENCIA ACCIONES CIUDADANAS Y ACTIVIDADES DE CONTROL SOCIAL	Código Formato: PPCCPI-03-02
		Versión: 5.0
		Código documento: PPCCPI-03
		Versión 5.0
Página X de Y		

(1) NOMBRE DE ACCIÓN CIUDADANA _____

(2) NOMBRE ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL _____

(3) LUGAR: _____

(4) DIRECCIÓN SECTORIAL Y/O GERENCIA DE LOCALIDAD: _____

(5) FECHA: _____

(6) RESPONSABLE: _____

(7) N°	(8) NOMBRES Y APELLIDOS	(9) N° DE DOCUMENTO	(10) DIRECCIÓN	(11) LOCALIDAD	(12) TELÉFONO	(13) ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD	(14) CORREO ELECTRÓNICO	(15) FIRMA

INSTRUCTIVO:

- (1) **NOMBRE DE ACCIÓN CIUDADANA:** Relacione el que corresponda de la “Clasificación de las acciones ciudadanas y actividades de control social” numeral 4.1 de este procedimiento.
- (2) **NOMBRE ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL:** Relacione el que corresponda de la “Clasificación de las acciones ciudadanas y actividades de control social” numeral 4.1 de este procedimiento.
- (3) **LUGAR:** Sitio y dirección donde se desarrolla el evento.
- (4) **DIRECCION SECTORIAL, DEPENDENCIA Y/O GERENCIA DE LOCALIDAD:** Dependencia(s) que programa (n) y ejecuta (n) el evento.
- (5) **FECHA:** Día, mes, año en que se realiza el evento.
- (6) **RESPONSABLE:** Nombre de la persona natural o jurídica responsable del desarrollo del evento.
- (7) **N°:** Orden de los asistentes.
- (8) **NOMBRES Y APELLIDOS:** Del participante en el evento
- (9) **N° DE DOCUMENTO:** Cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o documento que aplique.
- (10) **DIRECCIÓN:** De residencia del asistente.
- (11) **LOCALIDAD:** De Bogotá a la que pertenece el asistente.
- (12) **TELÉFONO:** Número telefónico (celular o fijo) el asistente.
- (13) **ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD:** A la que pertenece el asistente.
- (14) **CORREO ELECTRÓNICO:** Del asistente.
- (15) **FIRMA:** Del asistente.

	PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI - 03
		Versión: 5.0
		Página 18 de 20

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	R.R. No. Fecha Día mes año	Descripción de la modificación
1.0	R.R. 21 DE 2010	Se incorpora el Anexo 3 “Metodología actuaciones con base en alertas ciudadanas” al Procedimiento Control Social a la gestión pública articulado al proceso MICRO y Procedimiento para la recepción y trámite de los Derechos de petición, en el marco de la implementación del aplicativo “Yo Soy Bogotá” Se varió el objetivo del procedimiento. Se actualizó la base legal. Se adicionaron las definiciones del aplicativo, alertas y Metodología. Se modificaron las actividades 8 y 9 de la descripción del procedimiento Se eliminó el formato de acta.
2.0	R.R. 019 del 12 octubre de 2012	El procedimiento cambió a versión 3.0. El Procedimiento se ajustó de acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 020 de mayo 09 de 2013, mediante la cual se adoptó la versión 11.0 del Manual del Sistema Integrado de Gestión, en el cual se formaliza el nuevo mapa de procesos de la entidad, en consecuencia modificar el código del procedimiento por 02001. Se cambió del nombre del procedimiento: El nuevo nombre es: Procedimiento para el Ejercicio del Control Social con Participación Ciudadana. Numeral 1.1 - OBJETIVOS ESPECIFICOS. Inclusión de la palabra organizaciones sociales. Numeral 2: Ajuste del alcance del procedimiento. Numeral 3. Actualización de la Base Legal. Numeral 4 - Definiciones: Eliminación del Agenciamiento Transversal, de Articulación Institucional y Coordinación, estableciendo la nueva definición “Gestión Articulada. Numeral 4.2 - acciones ciudadanas especiales, se ajusta la definición quedando: “Espacio con que cuenta el ciudadano para actuar activamente con la Contraloría de Bogotá para ejercer la participación ciudadana en el control social articulado al control fiscal. Mediante el desarrollo de las Acciones Ciudadanas Especiales las Direcciones Sectoriales pueden direccionar los insumos ciudadanos como derechos de petición, denuncias, quejas, consultas, reclamos, comentarios y peticiones activando las acciones

	PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI - 03 Versión: 5.0
		Página 19 de 20

Versión	R.R. No. Fecha Día mes año	Descripción de la modificación
		implantadas de la Contraloría, a saber. De los numerales 4.2.1 y 4.2.2, se ajustan las definiciones y se incluye para LOS INSTRUMENTOS DE INTERACCIÓN “las premisas de trabajo”. El numeral 4.2.3 - Mecanismos de Participación Ciudadana, se elimina por tratarse de espacios establecidos constitucionalmente para el quehacer de la participación ciudadana en general, pero no al desarrollo propio del control social en el marco misional de la Contraloría. Numeral 4.2.4. Promoción, Divulgación y Sensibilización: Se ajustan las definiciones con base en el Acuerdo 519 de 2012. Numeral 4.3. Control Social: Se ajusta la definición enmarcada en el cambio de nombre del Proceso de Participación Ciudadana Las actividades que aparecen con los Nos. 4.3.1.7.1; 4.3.1.7.2; 4.3.1.8. El Anexo 3 - Metodología Actuaciones con base en alertas ciudadanas que están actualmente, se deben elimina, toda vez que éstas obedecen a tareas propias del numeral 4.3.1.7 Aplicativo Yo Soy Bogotá y no se requiere su especificación detallada en el Procedimiento. Numeral 4.4 - Base de Datos del Control Social se ajusta su definición quedando. 4.4. BASE DE DATOS DEL CONTROL SOCIAL: Mecanismo de reporte de la participación ciudadana en la página Web de la Contraloría, que contiene la relación de clientes participantes en las acciones ciudadanas especiales, mecanismos de interacción y de control social realizados por la Contraloría de Bogotá. Numeral 4.5. Medición de satisfacción del cliente: Se especifica que se realiza una vez en cada vigencia. Numeral 7- Descripción del Procedimiento: Se actualizan los nombres de cada responsable con base en el Acuerdo 519 de 2012. Numeral 7 -Descripción del Procedimiento. Se ajusta la actividad 1, 3, 4 se elimina la conformación y todas las actividades relacionadas con el Equipo de Agenciamiento

	PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI - 03
		Versión: 5.0
		Página 20 de 20

Versión	R.R. No. Fecha Día mes año	Descripción de la modificación
		Transversal y se remplacea por la presentación al Director de Participación Ciudadana de una propuesta ciudadana o problemática específica para adelantar Acciones Ciudadanas Especiales y la coordinación y orientación de la Dirección de Participación para el desarrollo de las Acciones Ciudadanas Sociales de las Actividades 1 a 11. Así mismo los numerales 8 y 9, se elimina el registro Reporte Magnético de la Acción ciudadana en la BDCS y se deja ésta como una actividad solamente.
3.0	R.R. 039 de octubre 23 de 2013	Se modificó el alcance y base legal del procedimiento. En la descripción del procedimiento se incluye el numeral 6.2 relacionado con las actividades y responsabilidades para la carga de información, actualización y seguimiento de los comentarios ciudadanos del aplicativo “Yo Soy Bogotá”.
4.0	R.R. 012 de mayo 11 de 2015	Se crea el Plan Anual de Acciones Ciudadanas y las actividades para su formulación y actualización. Se simplifica el procedimiento. Se organizan y clasifican los conceptos y categorías relacionadas con Acciones Ciudadanas y Actividades de Control social. Se excluye del procedimiento la base de datos del control social y la utilización del aplicativo “Yo Soy Bogotá”. Se incluyen dos anexos: Anexo 1 - Plan Anual de Acciones Ciudadanas. Anexo 2 - Listado de asistencia.
5.0	R.R. 046 28-dic-2017	